Porque se perdia en cada arroba de aceite sigun lo que
a esta quarenta y ocho mrs que se benda cada libra por agora
a treinta mrs la libra y que el dho. Alº perez baia adbirtien
do a esta ymitamº. lo que se pierde o se gana de aqui adelante.
y que ai atan solamente quatro estancos do se benda el dho
aceite los quales se an a eleccion del dho. alº perez bala dho.

censo de la yglesia

Acordose a Pedro que dio ginés de Robles arias. diciendo que
deuia ciento y treinta y siete ducados y mº. a la parrochial desta villa
y que por la esterilidad de los tpos. no los podia pagar. que
haria carta de censo de la misma cantidad y por el dho. cauildo
visto. acordaron que uajo buenas y potecas. que este siguro se
haga el dho censo sigun q la da por memorial q la pedro
que presenta, contradijolo don diego melgarejo porque dixo
auer tenido no la que deue otras deudas ~~[illegible]~~
~~que deue otras cantidades~~ la yglesia. y que no es bien que
de a censo hasta que estas sean pagadas - y que don Lorenzo giron
es al presente. a el otorgamº. de la scriptura de censo para
que se haga con la solemnidad que se requiere - y el Lº ximenez
dixo que se le cometa ansimismo el saber de las y potecas
por lo qual se cometio por el dho cauildo a don Lº de Robles
y a don alvaro de moya Regidores. y a martin fernandez de
Robles Rector para que las bean y fundan el censo de manera
que este siguro y no se haga de otra manera
y con esto se acauo el dho. cauildo y lo firmaron de sus rs

El licenciado quintana

Ante mi Pedro Gonzalez de Ortega

Por franco muñoz de Talora

Antonio Lazaro

En la villa de Carauaca a tres dias del mes de henero de
mill y seiscientos y seis años el concejo justicia y Regimiento
desta villa se juntaron para proueer las cossas to
cantes al bien desta republica es a saber
el licenciado quintana gouernador desta villa